

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XI Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Es competencia del Congreso del Estado revisar y fiscalizar la cuenta pública que le presenten los Ayuntamientos de los Municipios del Estado; facultad realizada a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado en lo sucesivo OSAFIG, en los términos y facultades establecidas en los artículos 33, fracción XI, 116, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y corresponde, a esta Soberanía, expedir el decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas, con base en el contenido del Informe de Resultados que le remita el OSAFIG.

El Auditor Superior del Estado, mediante oficio 366/2012 del 22 de agosto de 2012, entregó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, el Informe de Resultados de la cuenta pública del Municipio de Armería, del ejercicio fiscal 2011, esto, en cumplimiento a los artículos 33, fracciones XI y XXXIX, 116, fracción V, y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 34 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO.- La cuenta pública del Municipio de Armería, del ejercicio fiscal 2011, fue aprobada por el H. Cabildo, en la cuarta sesión ordinaria del 29 de febrero de 2012 y, ese mismo día, la remitió, mediante oficio PM/075/2012, al H. Congreso del Estado; quien la turnó al OSAFIG, mediante memorándum 261 del 1 de marzo de 2012, para los efectos previstos en los artículos 33, fracción XI y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

TERCERO.- El OSAFIG inició el proceso de auditoría a esta cuenta pública, notificando mediante oficio 403/2011, del 5 de octubre de 2011, al C. Ernesto Márquez Guerrero, Presidente Municipal de Armería, posteriormente, mediante oficio 266/2012 del 23 de julio del 2012, le entregó el Informe de Auditoría y Cédula de Resultados Primarios, conforme las disposiciones del artículo 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Documentos en los que se le informó de las observaciones y recomendaciones resultantes del proceso de fiscalización y del plazo para dar respuesta y entrega de los documentos para solventarlas. Con ello, se atendió el principio técnico de la confronta y el derecho de audiencia, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- El Presidente Municipal de Armería habiendo solicitado, al Auditor Superior del Estado, prórroga para dar respuesta a las observaciones señaladas, remitió al OSAFIG, mediante oficio PM/203 recibido el 13 de agosto de 2012, los documentos que consideró pertinentes para su solventación. El OSAFIG los recibió para su análisis, valoración y consideraciones pertinentes.

QUINTO.- El OSAFIG, con las facultades concedidas en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, realizó la fiscalización superior a la cuenta pública de este municipio, la cual se desarrolló con base a los programas y marco metodológico aprobados por la Titular del OSAFIG. El proceso de auditoría comprendió la planeación, estudio general de la entidad y estudio del marco legal aplicable a la entidad, evaluación del control interno, análisis de procesos administrativos, cálculo de cifras en documentos, verificación física, verificación documental, confirmaciones y compulsas de datos, visitas e inspección física, verificación de registros contables y la aplicación de todos los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron pertinentes.

SEXTO.- La cuenta pública del Municipio de Armería del ejercicio fiscal 2011, contiene los estados financieros con las siguientes cifras:

**MUNICIPIO DE ARMERÍA, COL.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	41,317,940.36
Bancos	10,386,669.70
Deudores Diversos	29,173,749.94
Anticipos	1,751,520.72
Depósitos En Garantía	6,000.00
ACTIVO FIJO	15,737,085.83
Edificios	83,440.00
Terrenos	1,225,736.00
Mobiliario Y Equipo De Oficina	2,868,266.06
Vehículos	7,785,066.80
Otros Bienes	3,774,576.97
SUMA DEL ACTIVO	57,055,026.19
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	25,893,234.43
Proveedores	895,616.40
Acreedores Diversos	20,428,989.90
Depósitos en Garantía	760,629.27
Retenciones por Pagar	3,807,998.86
PASIVO A LARGO PLAZO	16,075,423.72
Documentos por Pagar Largo Plazo	14,137,589.85
Documentos Mediano Plazo	1,937,833.87
SUMA DEL PASIVO	41,968,658.15
PATRIMONIO	15,086,368.04
Patrimonio Municipal	17,578,741.83
Superávit o Déficit Ejercicio Anteriores	-7,232,129.57
Superávit o Déficit Ejercicio	2,021,745.15
Resultado del Ejercicio	2,718,010.63
SUMA DEL PATRIMONIO	15,086,368.04
SUMA DEL PASIVO Y EL PATRIMONIO	\$57,055,026.19

MUNICIPIO DE ARMERÍA, COL.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
INGRESOS	104,408,334.14
Impuestos	4,245,668.86
Derechos	7,319,994.71
Productos de Tipo Corriente	1,987,840.67
Aprovechamientos de Tipo Corriente	614,064.08
Participaciones y Aportaciones	87,290,765.82
Ingresos Extraordinarios	2,950,000.00
EGRESOS	101,690,323.51
Servicios Personales	42,003,282.85
Materiales y Suministros	4,783,757.74
Mantenimiento Y Conservación	1,120,837.48
Servicios Generales	9,369,504.76
Bienes Muebles e Inmuebles	2,654,332.48
Subsidios y Aportaciones	4,197,423.34
Transferencias y Erogaciones Extraordinarias	229,031.40
Obras Públicas	11,872,496.40
Programación Fondo IV	67,167.89
Programación Fondo III	30,971.23
Fondo III (FAISM)	13,300,700.61
Fondo IV (FORTAMUN)	12,060,817.33
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$2,718,010.63

SÉPTIMO.- En el Informe de Resultados el OSAFIG desglosa la deuda pública de este municipio, como sigue:

A) DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO.

CREDITO	IMPORTE DEL CREDITO (pesos)	FECHA DE CONTRATO	PLAZO CONTRATADO	SALDO AL 31/12/2011 (pesos)	AMORTIZACIONES MENSUALES POR PAGAR
BANOBRAS #7174	11,619,298.00	22/04/2008	20 AÑOS	10,410,057.70	196
BANOBRAS #7208	4,000,000.00	22/04/2008	20 AÑOS	3,727,532.09	193
ANTICIPO AL FISM	3,958,999.56	27/09/2010	2 AÑOS	1,937,833.87	9
BANOBRAS #9197	2,950,000.00	30/07/2011	5 AÑOS	2,950,000.00	60
SUMA	\$22,528,297.56			\$19,025,423.66	

B) DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO.

PASIVO A CORTO PLAZO	SALDO 31 /12/ 2011
Proveedores	895,616.40
Acreedores Diversos	20,428,989.90
Depósitos en Garantía	760,629.27
Retenciones por Pagar	3,807,998.86
SUMA	\$25,893,234.43

OCTAVO.- Asimismo, en el Informe de Resultados el OSAFIG desglosa la siguiente información presupuestaria:

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2011, de este municipio, fueron \$76,194,000.00, autorizados por la Legislatura Local en Decreto 225

de Ley de Ingresos y publicado en el Periódico Oficial “*El Estado de Colima*”, el 04 de diciembre de 2010.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal, obtuvo ingresos por \$104,408,334.14; comparándolos con el presupuesto, se observa un incremento de ingresos de \$28,214,334.14; variación que se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE ARMERÍA, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011**

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Impuestos	4,245,668.86	4,390,800.65	-145,131.79
Derechos	7,319,994.71	7,139,607.59	180,387.12
Productos de Tipo Corriente	1,987,840.67	640,054.20	1,347,786.47
Aprovechamientos de Tipo Corriente	614,064.08	728,527.27	-114,463.19
Participaciones y Aportaciones	87,290,765.82	60,295,010.29	26,995,755.53
Ingresos Extraordinarios	2,950,000.00	3,000,000.00	-50,000.00
SUMA	\$104,408,334.14	\$76,194,000.00	\$28,214,334.14

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Armería, para el ejercicio fiscal 2011, fue de \$76,194,000.00, autorizado por el H. Cabildo y publicado en el número 1 del Periódico Oficial “*El Estado de Colima*”, el 1° de enero de 2011. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue de \$101,690,323.51; refleja una erogación de \$25,496,323.51 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se desglosa en los diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

**MUNICIPIO DE ARMERÍA, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011**

CONCEPTO	EGRESOS EJERCIDOS 2011 (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS 2011 (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios Personales	42,003,282.85	40,245,960.00	1,757,322.85
Materiales y Suministros	4,783,757.74	1,825,733.00	2,958,024.74
Mantenimiento y Conservación	1,120,837.48	675,077.20	445,760.28
Servicios Generales	9,369,504.76	5,174,372.53	4,195,132.23
Bienes Muebles e Inmuebles	2,654,332.48	3,000,000.00	-345,667.52
Subsidios y Aportaciones	4,197,423.34	2,853,681.29	1,343,742.05
Transferencias y Erogaciones	229,031.40	741,195.43	-512,164.03
Obras Públicas	11,872,496.40	0.00	11,872,496.40
Programación Fondo IV	67,167.89	0.00	67,167.89
Programación Fondo III	30,971.23	0.00	30,971.23
Fondo III (FAISM)	13,300,700.61	10,020,979.57	3,279,721.04
Fondo IV (FORTAMUN)	12,060,817.33	11,657,000.98	403,816.35
SUMA	\$101,690,323.51	\$76,194,000.00	\$25,496,323.51

NOVENO. – En el Informe de Resultados, el OSAFIG, describe el alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada, de los ingresos y egresos del ejercicio como se detalla:

A) FINANCIERAS.

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS:			
Ingresos propios	17,117,568.32	11,639,946.46	68%
Participaciones federales	47,850,184.78	40,672,657.06	85%
Ramo 33	22,146,763.10	19,932,086.79	90%
Recursos federales	17,293,817.94	16,978,029.14	98%
SUMA	\$104,408,334.14	\$89,222,719.45	85%
EGRESOS:			
Recursos propios	65,509,235.20	56,993,034.62	87%
Recursos federales	10,721,431.25	6,432,858.75	60%
Recursos ramo 33	25,459,657.06	22,149,901.64	87%
SUMA	\$101,690,323.51	\$85,575,795.01	84%

B) URBANIZACIÓN.

INGRESOS DERECHOS	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZ Y REFRENDOS:			
Licencias de Construcción	49	12	24%
Autorización de Programa Parcial de Urbanización	1	1	90%
Expedición de Licencia de Urbanización	0	0	0
Autorización de Proyecto Ejecutivo de Urbanización	0	0	0
Incorporación Municipal	1	1	90%
Municipalizaciones	0	0	0

C) OBRA PÚBLICA.

EGRESOS OBRA PÚBLICA	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
Recursos propios	525,486.37	108,141.37	21%
Fondo III	9,478,883.23	3,743,505.55	39%
Mezcla de recursos	3,473,096.88	3,125,787.19	90%
Fondo III			
Recursos federalizados	2,256,200.92	2,030,580.83	90%
SUMA	15,733,667.40	9,008,014.94	57%

DÉCIMO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del Congreso del Estado, se reunieron con el titular del OSAFIG y conocieron el Informe de Resultados y el estatus de las observaciones solventadas, las parcialmente solventadas o no solventadas, la cuantificación de las mismas, los reintegros efectivos y los pendientes de realizar, las observaciones de cumplimiento normativo y la acciones por las recomendaciones generadas. Concluyendo que las observaciones asentadas en la Cédula de Resultados Primarios quedaron debidamente solventadas con las aclaraciones, justificaciones y acciones que la autoridad responsable atendió, prevaleciendo, en su caso, las observaciones relativas a las acciones u omisiones que dan origen a la determinación de presuntas responsabilidades que se señalan y precisan en el Informe de Resultados y que se sustentan con los soportes documentales al mismo, los cuales se tiene por reproducidos para que surtan los efectos legales correspondientes.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del Congreso del Estado, solicitó al OSAFIG realizar confrontas adicionales con los responsables de las observaciones no atendidas o atendidas parcialmente, resultado de ello, el Auditor Superior del Estado, informó a esta Comisión que las observaciones pendientes de solventar asentadas en el Informe de Resultados, quedaron parcialmente atendidas con las aclaraciones y justificaciones que los responsables emitieron. Persistiendo acciones u omisiones que se precisan en el apartado correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO.- Del resultado de la fiscalización a la cuenta pública del Municipio de Armería, del ejercicio fiscal 2011, el OSAFIG determinó que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas. Derivado del estatus que guardan las observaciones y por el incumplimiento a la atención de las acciones promovidas para su solventación, los servidores públicos responsables por las presuntas irregularidades detectadas podrán ser acreedores a las sanciones administrativas y acciones que procedan en su caso.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos informa a esta Soberanía que derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización a la cuenta pública del Municipio de Armería, del ejercicio fiscal 2011, en su apartado *PROMOCIÓN DE ACCIONES*, el OSAFIG, presentó evidencias suficientes, competentes y relevantes para determinar daños y perjuicios, o ambos, al patrimonio de la hacienda municipal, así como establecer la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos de esa administración municipal que fungieron en el período auditado, formulando las propuestas de sanciones correspondientes. Lo anterior, en ejercicio de las facultades que al OSAFIG le confieren los artículos 33, fracción XI y XXXIX, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17, inciso a), fracciones XV, XVIII y XIX; b) fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 27 y 52, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

La determinación de daños y perjuicios, o ambos, al patrimonio de la hacienda municipal, así como la presunción de responsabilidades a que se hace referencia en el presente documento, forman parte integral del Informe de Resultados y derivadas de las Cédulas de Resultados Primarios que se anexan y forman parte integral del presente dictamen y las cuales se tienen por reproducidos en todos sus términos, para que surtan sus efectos legales. Siendo las que a continuación se detallan:

Observación:	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
01/11-F124	J. Jesús Rojas Fermín	Tesorero	Directa
Acción u omisión	Durante el ejercicio se efectuaron retenciones vía nómina, para pagos por préstamos realizadas a los trabajadores obtenidos de tres cajas populares: Caja Popular 15 de Mayo, Caja Popular la Providencia y Caja Solidaria Armería, de los cuales al 31 de diciembre del 2011, se observa no se enteraron \$640,675.28, correspondientes a las siguientes retenciones: CAJA POPULAR 15 DE MAYO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE CV \$606,228.50 además se otorgó un préstamo por parte del Gobierno del Estado por \$1'000,000.00 para cubrir el adeudo, sin embargo al 31 de diciembre no se cubrió, CAJA SOLIDARIA ARMERIA, SC DE AP DE RL DE CV \$34,446.78 No obstante lo anterior, en la confronta realizada en sábado 25 de octubre en el OSAFIG, el Tesorero municipal exhibió los documentación que acredita los enteros a las cajas populares, con fecha de marzo de 2012.		
Daño Patrimonial	No aplica		
Normativa inobservada	Ley del Municipio Libre del Estado Colima, artículo 50 fracción I y cumplimiento de convenio suscrito con las instituciones Cajas Populares.		

En cumplimiento al contenido del artículo 116, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Colima y 17 inciso b), fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se determinan las presuntas responsabilidades administrativa y determinación de daños y perjuicios siguientes:

AI C. J. JESUS ROJAS FERMIN, Tesorero del H. Ayuntamiento de Armería, Col., se propone imponer la siguiente sanción administrativa, consistente en: Amonestación Pública, que tiene por objeto suprimir prácticas que infrinjan, de cualquier forma las disposiciones normativas vigentes, por los actos u omisiones consignados en la

observación 01/11-F24. Sanciones Previstas por el artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DÉCIMO TERCERO.- Con base en la información y documentación presentada por el OSAFIG, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del Congreso del Estado, y en cumplimiento al artículo 33, fracción XI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se concluye el proceso de revisión y fiscalización a la cuenta pública del Municipio de Armería, del ejercicio fiscal 2011, con observaciones en materia de responsabilidades precisadas en el considerando anterior.

DÉCIMO CUARTO.- Con fundamento en el contenido del artículo 33, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, las responsabilidades administrativas, pecuniarias e indemnizaciones a los servidores públicos derivadas del proceso de fiscalización, se tramitarán, resolverán y ejecutarán por el Congreso del Estado, a excepción de las multas y sanciones pecuniarias e indemnizaciones inferiores o iguales a mil unidades de salario mínimo general vigente, las cuales se tramitarán y fincarán por el OSAFIG en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, por lo tanto, deberán iniciarse los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas y pecuniarias, conforme a la competencia prevista en la disposición constitucional citada.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 564

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Armería, con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado. Con observaciones en materia de responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se tiene al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado determinando los daños y perjuicios que afectaron a la hacienda municipal y la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que incurrieron en los actos u omisiones observados, los cuales se detallan en el considerando DÉCIMO SEGUNDO del presente dictamen.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto y anexos soportes del mismo, por conducto del C. Oficial Mayor, a la Comisión de Responsabilidades para los efectos del artículo 49, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *“El Estado de Colima”*.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

**C. ERNESTO GERMÁN VIRGEN VERDUZCO
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. MÓNICA ADALICIA ANGUIANO LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. LEONEL GONZÁLEZ VALENCIA
DIPUTADO SECRETARIO**